

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17-2024-MDM-A

Manitea, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 016-2024-MDM-GM/YAY, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 024-2024-MDM-GDTI/DTM-G, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Carta N° 019-2023-MDM-JHFV/INSP, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el inspector de la actividad, con Carta N° 049-2023-MDM-GDTI-AII61/CRRH-RT, emitido por el Responsable Técnico de la Actividad: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento con urbanismo táctico de las vías de acceso a los equipamientos urbanos de la ciudad, en el centro poblado de lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Manitea - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", inmersos al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, según Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza; y, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante la Resolución Ministerial N° 401-2023-TR, publicado en el diario oficial "El Peruano" de la fecha 27 de octubre del 2023; Ley que aprueba créditos suplementarios mediante transferencia financiera del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, hasta por la suma de S/ 1387 047,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), mediante Decreto Supremo N° 0122011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa; sobre la incorporación en el numeral 36.3 El titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 361, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0272-2023-MTPE/3/24.1 se aprueba se aprueba el listado de actividades de intervención Inmediata Elegibles (AII-61), en los distritos priorizados por el Programa, en el departamento de Cusco-Primer Grupo, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el Informe N° 394-2023-MDM/OPP, de fecha 16 de noviembre del 2023 emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica incorporación presupuestal de crédito suplementario la transferencia financiera del programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ" a favor de organismos ejecutores del sector público, por lo tanto solicita aprobación mediante acto resolutivo de titular del pliego a fin de incorporar en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea, Provincia La Convención, Departamento Cusco año fiscal 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

INGRESOS	: SOLES
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias
RUBRO	: Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE INGRESO	:1.4.2.3.1.4
TOTAL, INGRESOS	: S/100,000.00

A LA:

EN SOLES

EGRESOS	: En soles
SEGUNDA SECCIÓN	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Manitea
	: Recursos Ordinarios
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en producto.
PRODUCTO	:3999999 Sin Producto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACT/AII/OBRA

:5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de actividades para la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Donaciones y Transferencia

CATEGORÍA DE GASTO

:5 Gasto Corriente

GENÉRICA DE GASTO

:3 Bienes y Servicios

TOTAL, DE INGRESOS

: S/100,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN

:43 días hábiles



Que, mediante el Carta N° 021-2023-MDM-JHFV/INSP, con fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Inspector de Actividad, Ing. James Hamilton Flores del Villar, remite acta de recepción de actividad: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento con urbanismo táctico de las vías de acceso a los equipamientos urbanos de la ciudad, en el centro poblado de Lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Manitea - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", meta 0229-2023, Convenio N° 42-0011-AII-61, del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú";



Que, mediante Carta N° 049-2023-MDM-GDTI-AII61/CRRH-RT, emitido por el responsable técnico de la actividad, Ing. Carmen Rosa Rojas Huaytalla, el mismo que presenta rendición de cuentas de la A II con convenio N° 42-0011-AII-61 del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú", la actividad denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento con urbanismo táctico de las vías de acceso a los equipamientos urbanos de la ciudad, en el centro poblado de Lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Manitea - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco";



Que, mediante Carta N° 019-2023-MDM-JHFV/INSP, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Inspector de Actividad, Ing. James Hamilton Flores del Villar, remite informe de rendición de cuentas de la AII con convenio N° 42-0011-AII-61, del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú", la actividad denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento con urbanismo táctico de las vías de acceso a los equipamientos urbanos de la ciudad, en el centro poblado de lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Manitea - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 024-2024-MDM-GDTI/DTM-G, de fecha 11 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Dante Tineo Mendoza, remite el informe de rendición de cuentas de la AII convenio N° 42-0011-AII-61, del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú", la actividad denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento con urbanismo táctico de las vías de acceso a los equipamientos urbanos de la ciudad, en el centro poblado de lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Manitea - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", el mismo que informa la culminación de la actividad con fecha 22 de diciembre del 2023, con un saldo presupuestal de S/. 1,309.75 (Mil trescientos nueve con 75/100 soles);

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDM-GM/YAY, de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Yurgn Altamirano Yaros, remite informe de rendición de cuentas de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la AII convenio N° 42-0011-AII-61, del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú", la actividad denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento con urbanismo táctico de las vías de acceso a los equipamientos urbanos de la ciudad, en el centro poblado de lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Manitea - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco";

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento con urbanismo táctico de las vías de acceso a los equipamientos urbanos de la ciudad, en el centro poblado de lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Manitea - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" - Convenio N° 42-0011-AII-61.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEVOLVER, el gasto no ejecutado, en la suma S/. 1,309.75 (Mil trescientos nueve con 75/100 soles), a favor del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" actividad denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento con urbanismo táctico de las vías de acceso a los equipamientos urbanos de la ciudad, en el centro poblado de Lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Manitea - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
MONTO TRANSFERIDO	S/. 100,000.00
MONTO EJECUTADO	S/. 98,690.25
SALDO	S/. 1,309.75

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Administración y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Manitea, disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General y la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en la página web Institucional de la entidad (www.munimanitea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abg. Jorge Joel Gálvez Joff
ALCALDE